Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 14736

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS - SEGUNDO LLAMADO", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 9 de Setiembre 2014

VISTA: La Nota DGAF N° 1.327 de fecha 08 de setiembre de 2014, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2014 "Servicios Gastronómicos – Segundo Llamado", del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)"*;

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 272822 de fecha 11 de agosto de 2014, han presentado ofertas las firmas: *VELUTE S.R.L. y COPACABANA Servicios Generales de Teófilo Amarrilla Silvero;*

Que, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de setiembre de 2014, en su parte conclusiva expresa: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda: 1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación por Concurso de Oferta por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS – SEGUNDO LLAMADO", de conformidad a la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; y demás concordantes, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente informe. 2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe…"*;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 30 *"Declaración de Licitación Desierta"* dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: …c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 14736

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS - SEGUNDO LLAMADO", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **DECLARAR** desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2014 *"Servicios Gastronómicos – Segundo Llamado"*, del Ministerio de Educación y Cultura.

2°.- **COMUNICAR** y archivar.

Marta Lafuente
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989
Asunción – Paraguay
secretariamecpy@gmail.com
MEC Digital
@MECpy
www.mec.gov.py